

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00167-00.

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ajusta al mandamiento de pago, también al auto que ordenó seguir adelante la ejecución y al no haber sido objetada, el Juzgado por encontrarla ajustada a derecho, le imparte aprobación por la obligación No. 4795954207 en la suma total de **\$ 49.999.312,12 M/cte.**, a corte 16 de mayo de 2022, por la obligación No. 207419305103 en la suma total de **\$ 38.512.514,84 M/cte.**, a corte 16 de mayo de 2022 y por la obligación No. 5471290134746888 en la suma total de **\$ 471.668,29 M/cte.**, a corte 16 de mayo de 2022 de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **14 de junio de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario